



Ministerio
de Trabajo y
Seguridad Social

173

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, **25 JUL. 2024**

024-13-1-0000564 **VISTO:** lo dispuesto por la Ley N° 20.127, de fecha 3 de mayo de 2023, que crea el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;

RESULTANDO: que el Artículo 2 de la mencionada ley, establece que, las Organizaciones de Trabajadores y Empleadores podrán solicitar la inscripción en el Registro a efectos de reconocimiento de personería jurídica;

CONSIDERANDO: I) que se ha presentado el Sindicato de Trabajadores de DEVOTO, DEVOTO EXPRESS Y AFINES DEL COMERCIO Y LOS SERVICIOS, solicitando la inscripción de sus Estatutos;

II) que en el caso, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 3 y 4 de la mencionada ley;

III) que por tanto corresponde proceder a la inscripción en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.127, de fecha 3 de mayo de 2023;

ATENTO: a lo que surge de obrados, y a lo dispuesto por la Ley N° 20.127, de fecha 3 de mayo de 2023, y la Resolución Ministerial N° 271 de fecha 30 de agosto de 2023, que delega atribuciones;

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

RESUELVE:

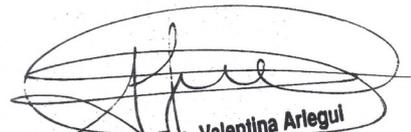
I) INSCRÍBASE en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores el Estatuto del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE DEVOTO, DEVOTO EXPRESS Y AFINES DEL COMERCIO Y LOS SERVICIOS**, a los efectos previstos por el artículo 7 de la Ley N° 20.127, de 3 de mayo de 2023.

II) NOTIFÍQUESE personalmente a la organización interesada.

III) PUBLÍQUESE, comuníquese, etc.

M.T.S.S.
ES COPIA FIEL

LAURA TAROCO
N° FUN. 4549
M.T.S.S.


Dra. Esc. Valentina Arlegui
Directora General de Secretaría
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social